

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°22 DEL
CONTRATO N°202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CW366192 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de mayo de 2026
CONTRATO N°:	202400211
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el dos (02) de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO	202400211-22
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Realizar las actividades de instalación y adecuación de infraestructura física necesarias para la implementación del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en la sede Base de Operaciones de EMVARIAS.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L (\$60.922.532,40) AU incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO:	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L (\$60.922.532,40) AU incluido.
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO:	Hasta el 30 de mayo de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional N°1 de la orden de servicio N°22 al Contrato 202400211, cuyo objeto es “Realizar las actividades de instalación y adecuación de infraestructura física necesarias para la implementación del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en la sede Base de Operaciones de EMVARIAS”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 29 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU Y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió el contrato N°202400211 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B.** El 06 de noviembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. – EMVARIAS S.A E.S.P., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CW366192 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL DE ACCESO EN BASE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE EMVARIAS”, El plazo total de ejecución del contrato es de doscientos diecinueve (219) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato interadministrativo valor de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 813.492.696) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- C.** El 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional N°01 del acuerdo marco N°202400211 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- D.** El 10 de diciembre del 2025 se dio inicio al Contrato CW366192, suscrito entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. – EMVARIAS S.A E.S.P.
- E.** El 17 de diciembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, se suscribió la Orden de Servicio N°22 del Contrato N°202400211, cuyo objeto es “Realizar las actividades de instalación y adecuación de infraestructura física necesarias para la implementación del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en la sede Base de Operaciones de EMVARIAS”, A partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L (\$60.922.532,40) AU incluido.
- F.** El veintitrés (23) de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las pólizas de cumplimiento correspondientes a la Orden de Servicio N°22 del Contrato N°202400211.
- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado N°20250010776, la Supervisión de la orden de servicio N°202400211-22 presentó la justificación para ampliar la ejecución hasta el 30 de mayo de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Ampliar la vigencia de las garantías que respaldan la orden de servicio, de acuerdo con las modificaciones estipuladas.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Orden de Servicio.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la Orden de Servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2025.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angelica María López Garcés- Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yesid Erasmo Meneses Yaruro- Supervisor de la orden de servicio N° 202400211-22

Revisó: Luis Miguel García Rendón- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nathalia Sánchez Bedoya-Profesional Universitario-Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.